

Respuesta a la audiencia
pública del borrador de la
Estrategia Nacional
contra la

**Pobreza
Energética**



AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL BORRADOR DE LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 2026-2030

La [Estrategia Nacional contra la pobreza energética \(ENPE 2026-2030\)](#), se plantea como un instrumento integral para reducir la vulnerabilidad energética y garantizar el acceso equitativo a la energía en condiciones de asequibilidad, seguridad y sostenibilidad, priorizando y concretando la actuación sobre aquellos pilares identificados como críticos.

En este marco se estructura en tres objetivos estratégicos fundamentales:

- **Objetivo 1.** Disponer de un **conocimiento adecuado** que permita a las Administraciones Públicas y conjunto de agentes, en sus distintos ámbitos competenciales, **caracterizar y abordar eficazmente la pobreza energética**.
- **Objetivo 2.** Garantizar la **efectiva protección** de los consumidores en situación de vulnerabilidad energética.
- **Objetivo 3.** Promover la implementación de **medidas estructurales** orientadas a reducir la pobreza energética.

RESPUESTAS A LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA ESTRATEGIA

01. Indique sus comentarios de carácter general al texto de la ENPE (10.000 caracteres)

El borrador de la nueva [Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética \(ENPE\)](#) si bien constituye un marco esencial para garantizar el acceso equitativo a los servicios energéticos, un elemento clave del bienestar y de la cohesión social e incorpora gran parte de los contenidos trabajados en los procesos participativos realizados a través de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, echamos en falta las medidas estructurales que son la base para responder de manera efectiva, coherente y sostenible a las exigencias del contexto socioeconómico y normativo actual. Consideramos necesario fortalecer la coherencia jurídica, la ambición cuantitativa de los objetivos, la transversalidad de género y la viabilidad financiera del conjunto de medidas.

En primer lugar, se observa una insuficiente alineación con el marco normativo europeo. El borrador cita el contexto comunitario, pero omite reconocer el carácter vinculante de las Directivas del Mercado Interior de la Electricidad ([UE](#) 2024/1711), las de eficiencia energética ([UE](#) 2023/1791) y de eficiencia energética de los edificios ([UE](#) 2024/1275), que imponen obligaciones concretas de protección a las personas consumidoras vulnerables, incluida la prohibición de interrupción del suministro. No incorpora medidas correctivas concretas, por lo que deja sin protección frente a cortes de suministro a partir de enero de 2026 a todos los hogares perceptores del bono social reproduciendo así una brecha de cobertura contraria al

principio de precaución y al enfoque de derechos que debería guiar toda política pública en esta materia.

Entre las medidas fundamentales que no se han incluido en el borrador señalamos:

1. El mecanismo de **automatización** para la concesión del descuento por bono social, que permita cubrir de manera efectiva a todas las personas/hogares que lo necesitan sin trámites.
2. Propuestas específicas para **reducir el precio de la energía** que es uno de los dos motivos principales de la pobreza energética. Según se incremente el precio de la energía, el descuento por bono social será cada vez más ineficaz, además de que aumentará el coste al resto de consumidores.
3. Partidas presupuestarias o detalles de cómo consolidar las propuestas para la coordinación efectiva de las distintas administraciones públicas. Esta descoordinación lleva a que existan tremendas desigualdades por regiones, por ejemplo, en el número de consumidores vulnerables severos en riesgo de exclusión social, Existiendo muchas comunidades que no tienen y otras como Extremadura con un número muy alto, ¿cómo es posible si no porque no hay presupuesto en los servicios sociales locales para poder llevar a cabo esta calificación?

Las medidas son insuficientes para hacer frente a la causa estructural que produce la pobreza energética, que no es otra que el mal funcionamiento del sistema energético. Y este mal funcionamiento se puso de manifiesto cuando se aplicó la medida del denominado “mecanismo de excepción ibérica” o tope al gas en la crisis energética, con un resultado muy efectivo.

Porque no podemos dejar a un lado que el problema de la pobreza energética tiene dos causas fundamentales:

- la mala calidad de la edificación, que hace que las viviendas que habitamos hayan dejado de ser un refugio que nos protege de las inclemencias climáticas para convertirse en causa de enfermedades
- y el precio de la energía, que permite que un suministro esencial se convierta en un producto a merced de la especulación de los mercados, impidiendo y dificultando el acceso a quienes no pueden pagarlo.

En el borrador se plantean metas generales -como la mejora del bienestar energético o la reducción del número de personas afectadas- pero sin establecer porcentajes de disminución ni horizontes temporales verificables. La ausencia de metas medibles contraviene las recomendaciones de la Comisión Europea sobre planificación estratégica, dificulta la evaluación del impacto y resta credibilidad al compromiso político y técnico de la ENPE. La incorporación de objetivos específicos, con indicadores basados en series estadísticas estables y revisiones periódicas, es imprescindible para dotar de rigor y trazabilidad a la estrategia.

De igual modo, se advierte la falta de un marco presupuestario definido. Una estrategia de carácter nacional que no detalla los recursos económicos previstos para su ejecución corre el riesgo de convertirse en un instrumento declarativo sin capacidad operativa. La erradicación de la pobreza energética requiere financiación estable, suficiente y plurianual, con mecanismos de seguimiento presupuestario

transparentes. La ausencia de asignación económica concreta impide valorar la viabilidad real de las medidas y dificulta la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Otra laguna relevante es la invisibilización de la dimensión de género. La pobreza energética afecta de manera diferenciada a las mujeres, especialmente a las de hogares monoparentales, las personas mayores y las cuidadoras, por su sobreexposición a la vulnerabilidad económica y a la precariedad habitacional. Sin embargo, la ENPE no incorpora indicadores ni medidas específicas para abordar esta desigualdad estructural. La transversalización del enfoque de género no puede limitarse a un reconocimiento retórico; requiere diagnósticos desagregados por género, la participación activa de las mujeres en el diseño de políticas y la incorporación de la perspectiva feminista en la planificación y evaluación de resultados.

También es preocupante la ausencia de cualquier referencia al tratamiento de la deuda energética, un fenómeno creciente que agrava la exclusión social y condiciona la recuperación económica de los hogares. Las políticas de prevención y alivio de la deuda, la reestructuración de impagos y la responsabilidad de las empresas suministradoras deberían formar parte explícita de la estrategia. Sin abordar esta dimensión estructural, la ENPE no podrá garantizar una respuesta integral ni duradera a la pobreza energética.

Finalmente, el documento no incluye una evaluación del grado de cumplimiento de la estrategia anterior, lo que impide conocer el impacto real de las políticas implementadas y aprender de las experiencias previas. La ausencia de esta rendición de cuentas vulnera los principios de transparencia y mejora continua en la acción pública. Resulta imprescindible incorporar un balance evaluativo de la ENPE 2019-2024, que identifique los logros, las limitaciones y las lecciones aprendidas, que permita orientar las futuras líneas de actuación.

En suma, la ENPE representa un avance formal en la visibilización de la pobreza energética, pero carece de la solidez normativa, presupuestaria y evaluativa necesaria para transformarse en un instrumento eficaz de garantía de derechos. Sólo mediante un compromiso político y técnico real, respaldado por recursos suficientes y un enfoque de derechos, será posible erradicar la pobreza energética y garantizar que la transición energética en España sea justa, inclusiva y sostenible para todas las personas.

02. Indique sus aportaciones en el ámbito de los objetivos de la ENPE (apartado 3) (4.000 caracteres)

En el apartado de objetivos se menciona que las crisis que se dieron entre 2019 y 2024 fueron la razón para no alcanzar los objetivos marcados en la ENPE 2019-2024, sin embargo, muchas de las medidas contempladas en dicha ENPE que sí se pusieron en marcha, fueron fruto del escudo social planteado durante la pandemia de la COVID-19 y continuado tras ella (en muchos casos con la necesidad de presión por parte de la sociedad civil).

Los tres objetivos planteados en la ENPE son correctos y adecuados, pero en muchas ocasiones no se ven reflejados en las medidas planteadas:

- Se plantea la necesidad de un **conocimiento adecuado**, pero no se detallan las medidas de

formación que se mencionan, ni se establecen cauces concretos para la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas y de éstas con las organizaciones de la sociedad civil. No se menciona la aproximación a la pobreza de género desde una perspectiva de género o interseccional.

- Se busca garantizar la **efectiva protección** de los hogares en situación de pobreza energética, pero se dejan de lado medidas ya contenidas en la ENPE 2019-2024 como las medidas de protección ante fenómenos meteorológicos o la automatización del bono social. Tampoco se plantea una solución a la generación de deuda durante la prohibición de cortes de suministro o una hoja de ruta para descarbonizar los sistemas de calefacción de los hogares, encadenados a combustibles fósiles.
- Se hace referencia a la implementación de **medidas estructurales**, pero no hay una previsión de las partidas presupuestarias necesarias para poner muchas de ellas en marcha. Incluso las medidas que parecen tener esencialmente un carácter normativo o legislativo pueden requerir de la realización de estudios e informes necesarios para un diseño normativo basado en datos y conocimiento. Esta carencia de un presupuesto es más preocupante aún en las medidas que sí conllevan intervenciones sobre las viviendas de las familias en situación de pobreza energética.

Pero además, como una de estas medidas estructurales, nos parece esencial **repensar el método de cálculo de los precios de la energía**. Siendo conscientes de que este sistema está diseñado a nivel europeo, hemos sido también testigos de la aplicación de excepciones en ocasiones anteriores. Explotar estas excepciones a nivel nacional y hacer llegar modificaciones al marco europeo nos parece un objetivo esencial para lograr una resolución real de los problemas de pobreza energética, reduciendo una de sus tres causas principales.

03. Indique sus aportaciones en el ámbito del proceso participativo realizado para la redacción de la Estrategia (apartado 3.2) (4.000 caracteres)

El proceso participativo para la redacción de la ENPE es fundamental para asegurar que las medidas propuestas respondan a las necesidades reales de la población. Las principales aportaciones de este proceso son:

1. Inclusión de la perspectiva de las personas afectadas

- Talleres de escucha activa: Se organizaron sesiones específicas con personas que viven en situación de pobreza energética. Estos talleres permitieron identificar los problemas y barreras cotidianas que enfrentan, como la falta de información clara sobre ayudas o la complejidad de los trámites burocráticos.
- Aportaciones directas: Las experiencias compartidas en estos foros contribuyeron a poner en relieve aspectos no siempre considerados en las políticas, como el impacto psicológico de vivir en condiciones de pobreza energética y la necesidad de un enfoque más humano y empático.

2. Contribuciones de expertas y organizaciones de la sociedad civil

- Talleres técnicos: Diversas asociaciones del tercer sector, fundaciones, grupos de investigación y asociaciones de consumidores participaron en talleres para debatir y proponer medidas. Estas

aportaciones se centraron en mejorar la gobernanza, la coordinación entre administraciones y la definición de nuevos indicadores para una caracterización más precisa del problema.

- Consulta pública: Esta vía de participación posibilitó que cualquier ciudadano u organización pudiera enviar sus propuestas por escrito. Esto permite recoger una amplia variedad de sugerencias sobre la financiación de medidas estructurales (como la rehabilitación de viviendas), la protección de los consumidores y la difusión de información.

3. Fortalecimiento de la coordinación interadministrativa

- Propuestas sobre la gobernanza: Las aportaciones recibidas durante el proceso participativo subrayan la importancia de crear una estructura de gobernanza más robusta y permanente. Esto incluye la creación de mesas de trabajo con representantes de todos los niveles de la administración (estatal, autonómica, local) para garantizar la coherencia y eficacia de las políticas.

04. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 1: Observatorio sobre Pobreza Energética (4.000 caracteres)

En relación con la propuesta de creación del Observatorio de Pobreza Energética, se presentan las siguientes alegaciones y propuestas de mejora:

- Incorporación de una perspectiva cualitativa, interseccional, territorial y de género: Si bien el documento reconoce la importancia de centralizar, mantener y difundir información sobre pobreza energética en España, consideramos fundamental que en las funciones del Observatorio se explicita de manera clara la inclusión de:
 - La perspectiva cualitativa, que permita recoger experiencias, percepciones y retos basados en las experiencias de los actores relevantes, complementando la visión cuantitativa.
 - La perspectiva interseccional, para visibilizar cómo la pobreza energética afecta de manera diferenciada a los diferentes colectivos vulnerables.
 - La perspectiva territorial, que dé cuenta de las diferencias entre ámbitos rurales, urbanos y de transición justa.
 - La perspectiva de género, atendiendo al impacto diferenciado que la pobreza energética tiene sobre mujeres, especialmente en lo relativo a la organización de los cuidados, la monoparentalidad y la feminización de la pobreza.

De esta manera, el Observatorio podrá incorporar las dimensiones estructurales que permanecen invisibilizadas en el análisis estadístico.

En relación a las acciones concretas:

1. Concretar la periodicidad mínima anual de la publicación de los indicadores, así como el conjunto de indicadores de base que garanticen la comparabilidad en el tiempo.
2. Inclusión de la posibilidad de encargar estudios a agentes expertos del mundo académico y la sociedad civil no vinculados a grandes empresas energéticas.

05. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 2: Protección a los consumidores vulnerables y electrodependientes (4.000 caracteres)

Requiere mayor concreción normativa y técnica. El redactado actual resulta ambiguo y puede dar lugar a excusas e incumplimientos durante el periodo 2026-2030. Es necesario incorporar de manera expresa:

- La prohibición de cortes de suministro a hogares vulnerables.
- La aplicación del principio de precaución en cualquier actuación que pueda afectar al suministro básico.
- La automatización del acceso al Bono Social, evitando trámites complejos que dificultan la protección efectiva.

Protocolos específicos con comercializadoras de referencia

Deben desarrollarse procedimientos claros y obligatorios de comunicación entre la Administración y las compañías comercializadoras de referencia para garantizar la detección temprana de casos de vulnerabilidad, la aplicación inmediata de protecciones y la coordinación en situaciones de riesgo de corte. Este procedimiento de comunicación es la manera más efectiva de aplicar el principio de precaución que el borrador cita de forma ambigua.

Gestión de deudas y segunda oportunidad

Existe consenso en que no debe producirse una acumulación indefinida de deudas para los hogares vulnerables, sino establecer un mecanismo de segunda oportunidad que permita resolver situaciones de impago sin perpetuar la exclusión energética.

Se recomienda introducir un marco de condonación de deuda ligado a la aplicación del bono social.

Definición del suministro mínimo vital

La Estrategia debe precisar qué se entiende por “suministro mínimo vital” (por ejemplo, un umbral de consumo mensual básico garantizado), asegurando su cobertura universal para consumidores vulnerables y electrodependientes. La definición de la ENPE 2019-2024, que se centraba exclusivamente en ampliar el plazo antes del corte en el caso de impago es insuficiente. Este derecho debe estar blindado frente a cortes y gestionado de manera automática.

Responsabilidad en la asunción de deudas

Es imprescindible explicitar qué ocurre con la deuda acumulada de los hogares vulnerables. Se propone que sean las empresas matrices del oligopolio energético las que asuman esta responsabilidad, evitando que recaiga sobre los hogares o sobre la Administración en exclusiva. El redactado debe emplear una terminología inequívoca que no deje margen a interpretaciones que diluyan esta obligación o permitan recurrir en tribunales.

Simplificación administrativa

Además de la automatización, se deben reforzar mecanismos de simplificación: procedimientos únicos, ventanilla única social-energética y coordinación entre servicios sociales y compañías suministradoras. Estas medidas garantizarán que la protección frente al corte de suministro y el acceso al bono social sean efectivos y no meramente declarativos.

06. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 3: Protección del consumidor frente a imprevistos por refacturación (4.000 caracteres)

El redactado de esta medida es extremadamente ambiguo en el borrador y sería conveniente concretar. Por ejemplo, en el caso de las refacturaciones por anomalías, se debería limitar el plazo máximo de refacturación a 3 meses y no a un año como en la actualidad. Con el acceso mayoritario a los equipos de medida digitales, es responsabilidad de la compañía distribuidora realizar una adecuada lectura de los consumos. No es de recibo imputar a los consumidores, peor aún a los hogares vulnerabilizados, unos consumos que deberían haber sido corregidos a tiempo por la distribuidora de acuerdo a su responsabilidad.

Por otro lado, en cuanto a la protección específica en la aplicación del bono social, hemos detectado que a pesar de que el Real Decreto 897/2017 establece que en caso de discrepancias en la aplicación del bono social, los consumidores podrán reclamar ante los servicios de consumo correspondientes, cuando algunos casos llegan al sistema arbitral de consumo, las comercializadoras de referencia tienen esta materia como una de las excepciones al mismo. Nuestra propuesta es promover que las discrepancias en cuanto a la aplicación del bono social puedan ser reclamadas ante el sistema arbitral de consumo.

07. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 4: Protección del consumidor en la contratación de los suministros energéticos (4.000 caracteres)

Si la motivación principal de esta estrategia es garantizar el acceso universal, seguro, asequible y sostenible a la energía, como derecho básico y como condición necesaria para una vida digna, todas las acciones incluidas en esta medida deben atender a todos estos criterios de accesibilidad:

1.- Mejorar el acceso por parte del consumidor a sus datos de consumo.

- Establecer la obligatoriedad a las comercializadoras, especialmente las comercializadoras de referencia de instalar puntos de atención física estables y accesibles donde poder ofrecer el servicio de consulta de consumo presencialmente, además de la atención telefónica y telemática.
- Instar a las distribuidoras a poner a disposición vías de acceso para la atención al cliente que atiendan demandas de consulta de consumo.

2.- Prohibición de llamadas comerciales no solicitadas en el ámbito de la energía.

- Aumentar las campañas de información estatales, autonómicas y locales con información accesible con los derechos del consumidor en materia de energía. (Prohibición de llamadas

comerciales, inclusión en la lista Robinson, posibilidad de revocación del contrato sin coste en los primeros 15 días, derecho a reclamar, a pedir aclaraciones, tribunales de arbitraje, etc.)

3.- Refuerzo normativo de los derechos de los consumidores en el ámbito de

- la comercialización eléctrica y de GAS. Incluir en esta medida la comercialización del gas en mercado regulado de forma explícita.
- Obligatoriedad de instalación de puntos de atención física estables accesibles a las Comercializadoras de referencia en todas las poblaciones de más de 20.000 habitantes, para disminuir la brecha digital y las barreras idiomáticas o de otra índole que pueden excluir a personas en situación de vulnerabilidad y/o diversidad funcional.
- Obligatoriedad de creación de la figura de Defensor del Cliente en las Comercializadoras de referencia con: posibilidad de contacto telefónico y telemático, con publicación de informes anuales de solicitudes recibidas, tiempo medio de respuesta no automática (no inferior a 7 días) y resultado final de la consulta.
- Obligatoriedad de instalación de oficinas móviles itinerantes para las comercializadoras de referencia para posibilitar la información y tramitación de tarifas reguladas y Bono Social en zonas rurales y en poblaciones de menos de 10000 habitantes.
- Obligatoriedad a las comercializadoras de mercado libre de los grupos empresariales de las Comercializadoras de referencia de informar a los potenciales clientes sobre el mercado regulado y tarifas PVPC y TUR.
- Inclusión en los tribunales de arbitrajes las materias relativas al Bono Social y a incidencias en el mercado regulado.
- Formación específica a las asociaciones de consumidores y a las OMIC sobre derechos energéticos, mercado regulado, tramitación del Bono Social, tribunales de arbitraje y otras medidas de protección
- Obligatoriedad de establecimiento de canales de comunicación fluidos y específicos entre los servicios sociales municipales o entidades del tercer sector autorizadas por los servicios sociales y las comercializadoras de referencia para atender casos específicos de vulnerabilidad energética
- Activación de un protocolo de emergencia claro y de aplicación automática ante situaciones de emergencia por desastres y catástrofes naturales para las poblaciones afectadas y que proteja de manera especial a los consumidores considerados vulnerables previamente al desastre.

08. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 5: Cerrar la brecha de cobertura del bono social (4.000 caracteres)

Automatización y simplificación del bono social.

Debe reforzarse con medidas concretas que aseguren que el bono social sea efectivo, accesible y equitativo, atendiendo a la diversidad de la población vulnerable y garantizando la cobertura universal de los hogares que cumplan los criterios de renta disponible

Se debe garantizar la automatización total del bono social para hogares en situación de vulnerabilidad, evitando que los usuarios tengan que iniciar trámites complejos o presentar documentación innecesaria.

Lo mismo aplica a la tramitación del bono social térmico.

Se recomienda simplificar los procedimientos de solicitud y tramitación, estableciendo mecanismos de ventanilla única y coordinación entre administraciones, servicios sociales y compañías comercializadoras, de manera que se reduzcan errores, retrasos y la necesidad de desplazamientos múltiples.

Ampliación de los porcentajes de descuento

El contexto actual de rebaja de los porcentajes de descuento para ambas categorías del bono social y el hecho de que a partir del año 2026 resten permanentemente en el 35 y el 50% no favorecerá una mejora de las cifras de hogares afectados por pobreza energética. En el punto álgido de la crisis energética, los descuentos alcanzaron el 65 y el 80% y un bono social ambicioso debe igualar o acercarse a esos porcentajes.

Criterios de acceso basados en la renta disponible. Los criterios de elegibilidad del bono social deben evaluarse en función de la renta disponible real del hogar, no únicamente de los ingresos brutos. Esto permitirá un enfoque más justo y preciso de la vulnerabilidad energética, considerando cargas familiares, gastos esenciales y características del hogar.

Mecanismos de coordinación con servicios sociales para garantizar que ningún hogar elegible quede fuera del beneficio.

Aumentar el límite de energía bonificada mientras no se garantice que se ha hecho un estudio o se han realizado las medidas de eficiencia energética necesarias.

09. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 6: Pobreza energética estival en contexto de la emergencia climática (4.000 caracteres)

Garantía de suministro durante todo el año: Es imprescindible que la garantía de suministro no se limite al período estival, sino que se extienda a todo el año.

Refugios climáticos accesibles y permanentes: La red de refugios climáticos debe ser accesible durante todo el año, evitando su cierre en periodos vacacionales estivales, precisamente cuando más se necesitan. Además, se solicita que se garantice la accesibilidad universal, atendiendo especialmente a personas mayores, personas sin hogar, y personas con movilidad reducida u otras condiciones de dependencia.

Rehabilitación de viviendas frente al calor: Se propone incorporar programas específicos de rehabilitación energética de viviendas orientados a la adaptación a altas temperaturas, incluyendo la introducción de sistemas de refrigeración eficientes, y medidas pasivas de reducción de la demanda energética (aislamiento, ventilación natural, protección solar, etc.). Estos programas deben enmarcarse en estrategias integrales de regeneración urbana, que contemplen el edificio, el barrio y la ciudad en su conjunto, prestando atención a la mitigación del efecto isla de calor.

Intervenciones en el espacio urbano: Incorporar actuaciones de urbanismo adaptativo, como la repavimentación con materiales de baja inercia térmica y menor captación solar, el aumento de zonas verdes y sombreadas, o la planificación de espacios urbanos que reduzcan la exposición de la población más vulnerable a las altas temperaturas.

10. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 7: Proyectos piloto de intervención exprés en viviendas vulnerables (4.000 caracteres)

Estos proyectos piloto pueden ser de utilidad para dar una respuesta rápida a situaciones graves en las que las condiciones de baja eficiencia energética y confort térmico pueden llevar a problemas de salud física y mental de los hogares. Para que estos programas sean realmente efectivos, deben aplicar las lecciones aprendidas tanto por numerosas organizaciones de la sociedad civil que llevan años realizando estas tareas como de las administraciones públicas que han desarrollado proyectos y planes de rehabilitación a mayor escala.

En muchas ocasiones, los programas que se han llevado a cabo dentro del concepto de rehabilitación exprés no han contado con fondos suficientes como para llevar a cabo intervenciones que mejoren sustancialmente las condiciones de vida de los hogares.

Acciones:

- 1) Incluir un presupuesto para esta medida, en la que se financie con al menos 8.000€ la rehabilitación de cada vivienda objeto de la medida, así como mecanismos que permitan aportar anticipos del 100% del coste a los hogares en situación de vulnerabilidad o habilitar a agentes de las administraciones públicas y de la sociedad civil para que ejecuten las intervenciones, evitando que los hogares tengan que hacer frente a los gastos.
- 2) Reforzar figuras de financiación como el Certificado de Ahorro Energético Social, considerando la vida útil de la intervención y financiando las intervenciones que tienen lugar en hogares vulnerables en mayor medida. En línea con esto, sería necesario asegurar que los CAE no se consideran en la base imponible del IRPF para evitar los programas que producen otras ayudas que tributan.
- 3) Plantear las rehabilitaciones como parte de una hoja de ruta de rehabilitación integral, a través de figuras como el pasaporte de la rehabilitación, para asegurar que estas intervenciones no imposibilitan o dificultan el desarrollo de intervenciones integrales.
- 4) Incluir estos programas de fomento a la rehabilitación dirigidos a hogares en situación de vulnerabilidad dentro del artículo 1 de la Ley 10/2022 de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria.
- 5) Introducir en los programas de rehabilitación salvaguardas sociales, como que las rehabilitaciones de viviendas en las que vivan en alquiler hogares en situación de vulnerabilidad que hayan sido realizadas con apoyo de fondos públicos deberían mantener sus precios de alquiler durante al menos la duración de una renovación de contrato.
- 6) Incluir este programa como elemento de asesoramiento dentro de las oficinas de apoyo a la rehabilitación planteadas dentro de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios (EPBD).
- 7) En línea con lo planteado en la Directiva relativa de eficiencia energética de edificios, no deberían financiarse intervenciones que conlleven la instalación de equipos que funcionen con

combustibles fósiles.

11. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 8: Rehabilitación energética de hogares de familias vulnerables (4.000 caracteres)

La falta de acceso a la información y de falta de ahorros necesarios para contratar la redacción de los proyectos técnicos con antelación impiden que estos hogares puedan concurrir en el momento de la publicación de las ayudas, quedando en muchas ocasiones excluidos de los procesos de solicitud de ayudas.

A su vez, con la excepción de los programas de ayudas a la rehabilitación vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todos las ayudas de los programas de fomento de la rehabilitación han computado como parte de la base imponible del IRPF, lo que lleva a que muchos hogares en situación de vulnerabilidad tengan que devolver buena parte de unas ayudas que son finalistas y les impide poder solicitar otras ayudas vinculadas como podrían ser los complementos de viudedad o ayudas al comedor, dificultando enormemente la cotidianidad de estas familias.

Una parte importante de los hogares en situación de pobreza energética y en situación de vulnerabilidad socioeconómica se encuentra viviendo en régimen de alquiler. Se han dado casos de desahucios por rehabilitación en países como Alemania o Polonia en los que, tras procesos de rehabilitación dirigidos a ámbitos en situación de vulnerabilidad, los propietarios subían los alquileres considerablemente, llevando al desplazamiento forzoso de la población.

Muchos programas de rehabilitación carecen de mecanismos de apoyo integral que faciliten la llegada de información a los hogares —en particular a aquellos en situación de vulnerabilidad— y que apoyen de forma activa en la dinamización de las comunidades de vecinos, la redacción de los proyectos, la tramitación de las ayudas y en la mediación ante posibles situaciones conflictivas durante las rehabilitaciones.

Acciones:

1. Limitar una parte del presupuesto dedicado a los programas de rehabilitación energética en los que quiera atender a hogares en situación de vulnerabilidad a programas únicamente para las ayudas dirigidas a estos hogares.
2. Incluir estos programas de fomento a la rehabilitación dirigidos a hogares en situación de vulnerabilidad dentro del artículo 1 de la Ley 10/2022 de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria.
3. Introducir en los programas de rehabilitación salvaguardas sociales, como que las rehabilitaciones de viviendas en las que vivan en alquiler hogares en situación de vulnerabilidad que hayan recibido fondos públicos deberán mantener sus precios de alquiler durante al menos la duración de una renovación de contrato.
4. Poner en marcha equipos multidisciplinares de profesionales de la administración pública o de la sociedad civil que, de forma proactiva, apoyen y asesoren a los hogares en materia de rehabilitación, buzoneando y convocando a reuniones a los vecinos para explicar los programas. De esta forma, se facilitará que las rehabilitaciones lleguen a los hogares en situación de

- vulnerabilidad de manera efectiva, particularmente en comunidades de vecinos en las que se dan situaciones de vulnerabilidad mayoritariamente.
5. Priorizar las medidas de rehabilitación pasiva dentro de estos programas dirigidos a hogares en situación de vulnerabilidad, con el fin de que las medidas de estos programas de rehabilitación maximicen el beneficio a los hogares en situación de vulnerabilidad y les protejan de los vaivenes de los precios energéticos. Plantear tras la realización de estas medidas pasivas llevar a cabo las medidas activas.
 6. En línea con lo planteado en la Directiva relativa a eficiencia energética de edificios, no deberían financiarse intervenciones que conlleven la instalación de equipos que funcionen con combustibles fósiles.

12. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 9: Comunidades energéticas como herramienta de inclusión energética (4.000 caracteres)

La pobreza energética es un problema estructural que necesita medidas estructurales. Esto, entre otras cosas, significa redefinir el criterio de vulnerabilidad e ir más allá de las personas beneficiarias del bono social. Englobar esta complejidad resulta muy difícil sin un acercamiento desde lo social y el territorio. En este sentido, de cara a un abordaje de la pobreza energética en el ámbito local, las comunidades energéticas de base ciudadana pueden aportar su conocimiento y conexión con la población de cada municipio o barrio, así como sus vínculos y relaciones.

Propuestas:

1. Fomentar la formación, la sensibilización y la acción de las comunidades energéticas en materia de pobreza energética más allá de añadir contratos con bono social a los autoconsumos compartidos. El indicador no debe ser un número mínimo de participación de personas afectadas por la pobreza energética (que no es lo mismo que beneficiarios del bono social), sino que debe ir más allá e incorporar otras formas de inclusión como son: el diálogo, relaciones y alianzas y la participación o impulso de los proyectos por parte de entidades sociales del territorio.
2. Fomentar la inclusión y participación de personas afectadas por precariedad o pobreza energética en las comunidades energéticas en base a sus necesidades y capacidades.
3. Financiación de proyectos a través de subvenciones que no tengan solamente un fin de producción de energía o implantación de tecnologías. Financiar desde programas públicos el diagnóstico previo mapeo de hogares que sufren precariedad energética, para facilitar el trabajo de redes vecinales y sociales que “ya están ahí”; la formación en precariedad energética y derechos energéticos desde una perspectiva de justicia social a todos los actores implicados; proyectos de asesoramiento colectivo; Incluir a las comunidades energéticas en las ayudas de rehabilitación y eficiencia energética de las viviendas

13. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 10: Coordinación interadministrativa en materia de pobreza energética (4.000 caracteres)

La pobreza energética es un fenómeno complejo que, como se ha demostrado, está condicionado por las

políticas de vivienda (acceso, precio y eficiencia energética), relacionadas con el sistema energético (precios, normativa, subvenciones, consumo) y con el sistema de atención en materia de derechos sociales (ayudas, acompañamiento y atención primaria).

Estas competencias están repartidas entre las diferentes administraciones. Sin embargo, es el gobierno central el que establece el marco normativo. La competencia de energía es estatal y corresponde al gobierno de la nación. Las comunidades autónomas realizan políticas de vivienda, ostentan la competencia en materia de asuntos sociales y canalizan una parte de la atención a través de programas y recursos a las administraciones locales.

Por su parte, las administraciones locales disponen de cierta autonomía, sin embargo, sus recursos son habitualmente muy limitados y gran parte de ellos no tienen capacidad de contratación de personal. Estos, además no tienen ninguna obligación de poner en marcha proyectos o programas vinculados a la pobreza energética, pues no cuentan con recursos estructurales para la puesta en marcha de servicios de atención especializados.

Así, sólo un escaso número de ayuntamientos, destacando Barcelona, Valencia y Pamplona (caracterizados por su interés en el tema y además y sobre todo, por su capacidad de inversión) disponen de puntos de asesoramiento energético, mientras la mayor parte de los ayuntamientos, sólo llegan a pagar facturas de suministros energéticos para evitar cortes de suministro.

A nuestro entender, hablar de mecanismos multinivel y multidisciplinariedad sin identificar los niveles y las competencias es un error, pues no identifica quién ha de responsabilizarse de poner en marcha los mecanismos necesarios para prevenir, atender y mitigar la pobreza energética.

Propuestas:

1. Creación de una mesa de trabajo interadministrativa en materia de pobreza energética coordinada desde el MITECO en la que participen, al menos, personal técnico del MITECO, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y del Ministerio de Vivienda; técnicos de las administraciones regionales en estas tres materias; ENERAGEN, Diputaciones provinciales, Federaciones de Municipios y Concejos, y ayuntamientos de diverso tamaño, incluyendo aquellos con experiencia en políticas locales contra la pobreza energética.
2. Establecimiento de reuniones semestrales de la mesa interadministrativa contra la pobreza energética, un plan de trabajo para la ejecución de la ENPE y publicación de los resultados del trabajo realizado.
3. Creación de un centro/servicio de asesoramiento y coordinación estatal y público en materia de pobreza energética con personal especializado, accesible por vía telefónica, que sea responsable de la coordinación de la mesa de trabajo interadministrativa y del acompañamiento a las diferentes administraciones en la puesta en marcha de proyectos y programas, así como en la resolución de problemas con las empresas energéticas en relación con casos de pobreza energética.

14. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 11: Programa piloto para el impulso del asesoramiento para consumidores en situación de pobreza energética. RED ACTÚA (4.000 caracteres)

Según las directivas EPBD y EED los estados miembros deben implementar servicios integrales tipo One-Stop-Shop para dar apoyo a los hogares vulnerables. Es necesario que estos servicios sean permanentes.

En los apartados de impulso de la eficiencia energética en las viviendas y descarbonización obligatorias proponemos que se impulse:

A- Formación “estatal” a asesores de eficiencia energética, especializados en rehabilitación en el contexto de pobreza energética, porque no hay ningún plan estatal reglado o no reglado.

1- Formación para tener los mismos criterios de rehabilitación energética, aplicación del máximo ahorro, gestión energética y asesoramiento técnico en todo el estado.

2- Atención con los mismos criterios de acceso a ayudas, (Garantía de suministro, Bono social, rehabilitación energética, bonificaciones fiscales, estatales, municipales, CAEs, etc...)

3- Promover una formación “reglada” de los criterios de atención energética, especializados en “eficiencia energética” adaptados a pobreza energética y la necesaria descarbonización/electrificación, rehabilitación energética, etc...

B- Programa de atención en pobreza energética.

1- Financiación de Oficinas públicas de atención presencial, de largo alcance en el tiempo, atendida por asesor@s “formados”, en ciudades de más de 20.000 habitantes, impulsadas por las comunidades autónomas o diputaciones, y apoyadas por los municipios.

2- Oficina estatal de Atención telemática, telefonía, internet, para las zonas rurales, municipios con reto demográfico, etc...

3- Planteamiento de un avatar con IA muy especializado (sin acceso a Big data), en atención de ahorro energético y pobreza energética. (uso universal)

4- Uso de la IA para acelerar las gestiones administrativas.

5- Oficina itinerantes, para facilitar la inclusión, y garantizar el acceso de las zonas rurales o con reto demográfico a las mismas posibilidades de asesoramiento.

15. Indique sus aportaciones en el ámbito de la medida 12: Fomento de la detección de situaciones de pobreza energética en el sistema de atención primaria. (4.000 caracteres)

Aunque la Atención Primaria de Salud es un actor clave en la identificación de situaciones de pobreza energética, es fundamental ampliar el espectro de entidades públicas con capacidad de detección temprana. Se solicita que la medida contemple de manera explícita la implicación de otros servicios relevantes como:

- Servicios de emergencias, de atención domiciliaria y bomberos, que suelen entrar en contacto con situaciones de riesgo en los hogares.
- Centros educativos y escuelas, que detectan condiciones de vulnerabilidad en menores y sus familias.

Se considera necesario también que la medida no se limite a la detección, sino que estipule también la articulación de protocolos claros de derivación interinstitucional, garantizando que las situaciones detectadas se trasladen de manera ágil a los servicios competentes en materia de pobreza energética y se defina un sistema de seguimiento de la intervención, de forma que la persona o el hogar no quede desatendido tras la primera notificación.

16. ¿Qué otras medidas considera que deben incluirse en la ENPE 2026-2030? (4.000 caracteres)

Durante los últimos años, los hogares en situación de vulnerabilidad han generado deudas significativas con las comercializadoras eléctricas. Si bien el actual “escudo social” ha evitado los cortes de suministro, no ha impedido la acumulación progresiva de impagos, lo que compromete la sostenibilidad económica de estas familias. Una eventual retirada de dicha medida podría derivar en la exposición simultánea de miles de hogares a la interrupción del suministro y a deudas estructuralmente impagables.

En este contexto, la condonación de la deuda acumulada debe considerarse un instrumento clave dentro de la ENPE. Este mecanismo no solo libera a los hogares en situaciones vulnerables de una carga financiera inasumible, sino que también permite su inclusión en itinerarios de acceso seguro y estable a la energía, reduciendo así la cronificación de la pobreza energética.

La experiencia de Cataluña constituye un referente en este ámbito. En el marco de un convenio entre la Generalitat y Endesa, se condonó la deuda acumulada de 41.000 hogares en situación de exclusión residencial hasta febrero de 2023, incorporando además mecanismos de prevención para evitar nuevas acumulaciones. Este caso demuestra la viabilidad técnica y política de articular medidas de condonación a nivel estatal, así como su impacto positivo en la garantía de derechos energéticos básicos.

- Facilitar la contratación del suministro eléctrico a los hogares sin justo título.
- Aprobar un protocolo de actuación en materia de pobreza energética en los casos de desastres naturales. La Dana que afectó a la Comunidad Valenciana en octubre de 2024 demostró la necesidad de implementar medidas con carácter inmediato para aliviar las consecuencias de un incidente de estas características. Para evitar improvisación, se propone la aprobación de un protocolo con un conjunto de medidas que se puedan implementar rápidamente si se repiten fenómenos similares.

17. ¿Qué otras propuestas sobre la gobernanza de la ENPE 2026-2030 le gustaría incluir? (4.000 caracteres)

1. Fortalecer el Observatorio de Pobreza Energética

- Ampliar su mandato y recursos: Que no solo se limite a la monitorización, sino que tenga un rol más proactivo en la generación de conocimiento y en la propuesta de políticas basadas en evidencia. Esto incluye la creación de indicadores más detallados, como la pobreza energética en

verano y la evaluación del impacto real de las medidas implementadas.

- Integración de datos interministeriales: Lograr una interconexión de bases de datos de diferentes ministerios y administraciones (por ejemplo, Hacienda, Sanidad, Derechos Sociales, Vivienda) para identificar de forma proactiva a los hogares vulnerables y automatizar la concesión del bono social. Esto evitaría la actual carga burocrática para las solicitantes.

2. Mejorar la coordinación multinivel

- Creación de la "Mesa Intersectorial de Pobreza Energética": Esta mesa quedó pendiente de crear en la anterior ENPE y debe ir más allá de los ministerios y los agentes energéticos. Debe incluir a entidades del tercer sector con experiencia directa en el terreno, así como a las administraciones locales (ayuntamientos), que son la primera línea de contacto con la ciudadanía.
- Protocolos de colaboración obligatorios: Establecer convenios y protocolos de actuación legalmente vinculantes entre las administraciones centrales, autonómicas y locales para garantizar una actuación coherente y coordinada, especialmente en la detección y derivación de casos de vulnerabilidad.
- Formación y capacitación transversal: Desarrollar programas de formación obligatorios para los profesionales de los servicios sociales, de atención primaria de salud y de las oficinas de energía. El objetivo es detectar los síntomas de la pobreza energética y ofrecer una orientación integral.

3. Fomentar la participación ciudadana y el empoderamiento

- "Puntos de Asesoramiento Energético" locales: Aumentar la financiación para la creación y consolidación de oficinas o puntos de atención municipales donde se ofrezca asesoramiento gratuito sobre eficiencia energética, autoconsumo, ayudas disponibles y derechos del consumidor.
- Inclusión de Comunidades Energéticas Locales (CEL): La nueva gobernanza debe reconocer y potenciar el papel de las CEL como agentes activos en la lucha contra la pobreza energética, dándoles prioridad en las convocatorias de ayudas públicas y facilitando su creación y gestión.
- Estrategia de comunicación accesible: Implementar una campaña de comunicación continua y multicanal, con lenguaje sencillo, para que los ciudadanos conozcan sus derechos y los recursos a su disposición.

Estas propuestas buscan una gobernanza más proactiva, coordinada y estructural, orientada no solo a mitigar los efectos de la pobreza energética, sino a abordar sus causas desde la raíz.

18. ¿Qué ejemplos de proyectos de buenas prácticas deben incluirse en el correspondiente anexo? (4.000 caracteres)

- [Puntos de Asesoramiento Energético en Barcelona](#)
- [Oficinas de la Energía de Valencia](#)
- [Proyecto Renoverty de rehabilitación energética en zonas rurales con enfoque en la vulnerabilidad](#)
- [Asistencias Técnicas del Energy Poverty Advisory Hub en España de 2020-actualidad](#)
- [Proyecto Sun4all de autoconsumos con participación de personas en situación de vulnerabilidad](#)

- [Planes de choque contra la pobreza energética del Ayuntamiento de Cádiz \(premio ENERAGEN 2019 como buena práctica\)](#)
- [Punto Infoenergía de TEDER en Navarra, asesoramiento energético en materia de pobreza energética, tanto a ayuntamientos, como a población en entorno rural.](#)
- [Estudio de la OTC Navarra \(Nasuvinsa\) sobre pobreza energética y comunidades energéticas](#)